PLAN MUNICIPAL DE MEDIDAS DE **APOYO A LAS FAMILIAS** DE ARGANDA DEL REY

[2012 - 2016]

CURSO 2012-2013

Arganda del Rey

ÍNDICE

Fundamentación del Plan 5

Medidas de Actuación 8

Atención a las necesidades fundamentales de las familias en materia educativa 8

01. Ayudas individualizadas para el transporte escolar 8

02. Ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar. 10

03. Ayudas a estudiantes universitarios y Ciclos Formativos de Grado Superior, de Arganda del Rey, con mejora expediente y resultados académicos 11

Atención a las necesidades de las familias en materia de conciliación. 13

04. Ayudas el comedor escolar 13

05. Becas de participación en los programas municipales «primeros del cole y juegos y merienda» 14

Coordinación institucional de las áreas de gestión municipal para facilitar la prevención de las situaciones de riesgo de exclusión social de las familias. 16

06. Establecimiento de procedimientos de trabajo para la detección, diagnosis e intervención coordinada ante situaciones de vulnerabilidad de las familias. 16

07. Seguimiento protocolorizado de actuaciones y evaluación de impacto del plan. 18

Organigrama de gestión del Plan Municipal 21

Financiación del Plan 22

Fundamentación del Plan

La difícil situación económica que está viviendo España está originando cambios que repercuten directamente sobre la economía doméstica de las familias, afectando a los estándares de calidad de vida de nuestra sociedad y al modelo de bienestar social. El poder adquisitivo de la mayoría de las unidades familiares se ha visto mermado considerablemente por diversos factores. De ellos, sin duda alguna, el más determinante ha sido la destrucción de empleo, lo que para un número considerable de familias ha supuesto que alguno de sus miembros haya perdido su puesto de trabajo; un problema que exige el denodado esfuerzo de todos y, principalmente, de las Administraciones Públicas, para encontrar los medios que permitan darle solución.

Muchas familias han visto mermada la posibilidad de hacer frente a las necesidades que anteriormente podían cubrir y que ven como es cada vez más difícil poder dar cobertura a aquellas necesidades que todos y todas consideramos como básicas e imprescindibles. Se les hace más complicado enfrentarse a las cargas familiares que el día a día va imponiendo y que, en general, suponen el mantenimiento de un mínimo nivel de calidad de vida, que tanto esfuerzo y trabajo cuesta.

La reorientación del gasto público y el saneamiento de las cuentas de las Administraciones -Estatal, Autonómicas y Municipales- pasan por la adopción de medidas, necesarias para conseguir el equilibrio económico que, a la postre, redunde en beneficio para los ciudadanos y ciudadanas. Dentro del conjunto de medidas que se vienen adoptando para la consecución de los objetivos de saneamiento de las cuentas de los Ayuntamientos, se encuentra la necesaria priorización y el asumir las competencias propias de cada Administración Local.

Los actuales mecanismos de disciplina presupuestaria exigen no solo una mayor, eficaz y eficiente asignación de los recursos y su materialización en la adopción de los proyectos municipales, sino también una necesaria planificación a largo plazo de esas actuaciones municipales.

El Ayuntamiento de Arganda del Rey, dentro del ámbito de sus competencias, mantiene su empeño por consolidar la prestación de los recursos de carácter social, adaptándose a las nuevas situaciones y retos colectivos de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad, articulando nuevas respuestas concretas y eficaces a la problemática que la compleja situación económica ha originado, respuestas acordes con determinadas demandas de los ciudadanos y ciudadanas de Arganda del Rey, demandas que no pueden ser desatendidas ni desoídas.

Dentro de las líneas fundamentales, para la elaboración del Marco Presupuestario a Medio Plazo, hasta el ejercicio 2016, se plantea este Plan de Medidas de apoyo a las Familias de nuestro Municipio.

La Protección a las familias

El art. 25.2.k) y el art. 26.1.c) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local establece, dentro de las competencias de las Administraciones Locales, la prestación de los servicios sociales, de forma genérica. El conjunto de programas y de recursos derivados de la prestación de estos servicios están a disposición de toda la ciudadanía, sin distinciones de cualquier tipo. Ahora bien, es una realidad palpable que la complicada situación en la que pueda hallarse un individuo afecta a toda la unidad familiar; por ello, dentro de la prestación de estos servicios, debe destacarse la protección social a la familia. La falta de recursos materiales, lleva aparejada toda una serie de consecuencias para la unidad familiar, lo que hace necesario, en la mayoría de los casos, abordar, desde un punto de vista global, todas esas consecuencias y los posibles recursos sociales a aplicar.

La difícil coyuntura económica ha supuesto un aumento del número de unidades familiares que se han visto en la necesidad de recurrir a las ayudas económicas extraordinarias que presta el Ayuntamiento de Arganda del Rey, a través de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social, para hacer frente a aquellas eventualidades que no pueden afrontar por la falta de recursos materiales suficientes. Esas eventualidades que cualquier familia con un cierto nivel de recursos podría sostener, con mayor o menor sacrificio, se convierten en un escollo insalvable, prácticamente imposible de sortear, para otro volumen de familias, que se encuentran con una compleja situación económica, con las consecuencias familiares y personales que de ello se derivan. Pero el problema aumenta cuando, en una familia, los recursos son escasos o nulos; en tales supuestos, son los Servicios Sociales municipales quienes desarrollan su trabajo para poder dar solución a la falta de ingresos y, en colaboración con otras Administraciones, poder prevenir e impedir una situación familiar avocada a la exclusión social.

Otro sector, no menor, de la sociedad argandeña, es el de aquellas familias que ahora ven muy difícil poder hacer frente a determinadas contingencias, necesarias, por otro lado, para el normal desarrollo de la vida de una familia.

Todas estas unidades familiares, excluidas de todo tipo de ayuda por parte de las Administraciones, demandan soluciones para esa problemática sobrevenida. En concreto, se les complica el normal desarrollo de su vida familiar al no poder costear los libros de texto, el transporte, los gastos de comedor escolar o el material necesario, todo ello complemento de una educación digna a la que tienen derecho los hijos e hijas de esas familias.

Precisamente por esto último, el Ayuntamiento de Arganda del Rey ha tomado la decisión de poner en marcha el PLAN MUNICIPAL DE MEDIDAS DE APOYO A LAS FAMILIAS DE ARGANDA DEL REY 2012-2016, que comprende una batería de ayudas destinadas a permitir a estas familias acceder al necesario apoyo y colaboración por parte del Ayuntamiento de Arganda del Rey para así poder soportar gastos básicos para el normal desarrollo de la vida familiar. En momentos como estos, en los que es harto complicado acometer inversiones en infraestructuras de gran envergadura, para el Ayuntamiento de Arganda del Rey es una obligación moral, ante las demandas y necesidades de las familias de nuestra ciudad, **invertir directamente en las personas.**

Con este planteamiento, **el Ayuntamiento de Arganda asume como misión**, en desarrollo de sus competencias, **el fortalecimiento de los recursos de protección y apoyo municipal a las familias bajo criterios redistributivos de los recursos públicos, racionalizando el gasto con eficacia y eficiencia en la gestión de los servicios municipales.**

Con la finalidad de hacer efectivo un catálogo de medidas de inmediata ejecución, distintas áreas de gestión municipal han detectado las prioridades sobre las que concretar las acciones con las que dar respuesta a la actual coyuntura, buscando minimizar su impacto sobre la población argandeña:

01. **Localizar y activar aquellas partidas presupuestarias susceptibles de ser aplicadas de forma coordinada para activar dispositivos sociales y educativos destinados a las familias en función de su renta per cápita y evaluar su impacto en la ciudad.**

02. **Proteger a las familias en un doble sentido: mejorando los recursos de lucha contra la exclusión social e impulsando acciones preventivas del empobrecimiento familiar, a través de la implantación de procedimientos que faciliten la detección de situaciones de vulnerabilidad.**

03. **Dotar a las familias de instrumentos de apoyo que alivien y faciliten el sustento de las cargas ligadas a la educación.**

04. **Diseñar programas de apoyo familiar que logren aliviar las presiones económicas para hacer compatible el proceso educativo con el desarrollo de la vida laboral de los progenitores y materialicen recursos para la conciliación adaptados a la situación actual.**

Estas prioridades guían la planificación de las actuaciones que se recogen en los siguientes epígrafes y delimitan la inminente implantación del Plan.

Por otra parte, el Plan se fortalece por a través de varios aspectos que delimitan la visión del Ayuntamiento en relación a su ejecución:

A. Surge como un plan reflexionado, concertado y coordinado por las distintas áreas de gestión con competencias vinculadas a su misión y sus prioridades: Familia y Bienestar Social, Educación y Hacienda. En esta línea, tanto la planificación económica como el seguimiento de la ejecución de las medidas que recoge el Plan, se realiza de forma coordinada, buscando la transversalidad del criterio de racionalización de recursos financieros y la priorización del gasto.

B. Incorpora y rediseña servicios municipales para garantizar su viabilidad y dotarlos de una mayor capacidad de impacto en cuanto a sus objetivos y resultados, para dar respuesta tanto a las necesidades reales de las familias como a los requerimientos técnicos y administrativos de la gestión de los recursos municipales.

Líneas estratégicas de intervención.

01. Atención a las necesidades fundamentales de las familias en materia educativa

02. Atención a las necesidades de las familias en materia de conciliación.

03. Coordinación institucional de las áreas de gestión municipal para facilitar la prevención de las situaciones de riesgo de exclusión social de las familias.

Medidas de Actuación

Línea estratégica:

Atención a las necesidades fundamentales de las familias en materia educativa

Partiendo del principio de igualdad de oportunidades para el acceso a los servicios educativos, el Ayuntamiento de Arganda del Rey colaborará anualmente, a través de ayudas individualizadas, en los gastos de transporte de los escolares, libros y material escolar y comedor, estableciendo subvenciones anuales directas.

A su vez, se crean los premios anuales de excelencia universitaria y excelencias ciclos de formación profesional de grado superior.

Las ayudas se crean en régimen de concurrencia competitiva hasta agotar fondos según el monto total de las partidas asignadas en cada ejercicio económico. Se gestionarán a través de convocatoria anual, en la que se recogerán las bases de concurrencia (requisitos, intensidad de la ayuda, procedimientos de valoración, etc.)

Medidas:

01. Ayudas individualizadas para el transporte escolar

El Ayuntamiento de Arganda del Rey establece un nuevo programa de ayudas al transporte escolar, con la finalidad de colaborar con las familias en el sostenimiento de los gastos que el mismo puede ocasionarles.

Finalidad

Regular la concesión del 50% de descuento en el precio del transporte público a estudiantes empadronados en Arganda del Rey y que estén cursando estudios en Centros de Educación Secundaria, PCPI´s, ACE´s y Bachillerato, Formación Profesional, Escuela de Adultos, Escuela Taller y Universidad tanto del Municipio como fuera del mismo.

La concesión de las ayudas individualizadas tomará como referencia la renta per cápita familiar del ejercicio anterior y la distribución de las mismas se realizará hasta agotar fondos.

Destinatarios

- Estudiantes argandeños que cumplan los siguientes requisitos:
- Estar empadronado/a en el municipio de Arganda del Rey.
- Estar cursando estudios en Centros de Educación Secundaria, PCPI´s, ACE´s y Bachillerato, Formación Profesional, Escuela de Adultos, Escuela Taller y Universidad, ya se hallen dichos centros dentro del término municipal como fuera del mismo, siempre y cuando cubra la zona del Abono Transporte B3 o interzonal B2-B3. Las edades comprendidas van desde los alumnos de 1º de la ESO hasta el 30 de junio del año en que cumplan 23 años.
- Ajustarse al umbral anual de renta per cápita familiar establecido en la orden de bases. (La renta per cápita durante el año 2011 no puede superar el umbral máximo establecido en 13.633,00 €)
- Estar en posesión de la tarjeta de transporte B3 expedida por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

Periodo de vigencia

Años 2012-2016, por convocatorias anuales.

Régimen

Estas ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que la normativa aplicable será las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Arganda del Rey, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General Subvenciones. Serán incompatibles con las concedidas para el mismo concepto por la comunidad de Madrid o cualquier otra entidad pública o privada.

Concejalía responsable

Juventud, Infancia, Familia y Promoción de la vida saludable

Procedimiento y criterios de concesión

Los establecidos anualmente en el documento de Bases de la convocatoria de ayudas.

Financiación (curso 2012-2013)

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas serán las correspondientes a la aplicación presupuestaria 325.480 (Transf. a Familia e Instituciones. Colegios y Centros Educativos) del Presupuesto Municipal para los ejercicios 2012 y 2013, por un importe máximo de 100.000 € para el curso escolar 2012-2013.

02. Ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar.

El Ayuntamiento de Arganda del Rey establece un nuevo programa de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar que se iniciará en el curso 2012/13, con el objetivo de colaborar con las familias de nuestro municipio en el esfuerzo que el comienzo de curso escolar les supone.

Finalidad

El Ayuntamiento de Arganda del Rey apoyará la adquisición de material escolar y libros de texto a las familias a través de subvenciones directas para el curso 2012-2013. Estas ayudas individualizadas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, y serán calculadas en función de la renta per cápita de las familias.

La concesión de las ayudas individualizadas tomará como referencia la renta per cápita familiar del ejercicio anterior y la distribución de las mismas se realizará hasta agotar fondos.

Destinatarios

- Estudiantes argandeños que cumplan los siguientes requisitos:
- Estar empadronado/a el alumno o alumna en el municipio de Arganda del Rey y estar cursando Segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de Arganda del Rey.
- No podrán ser beneficiarios los alumnos y alumnas que deban repetir curso.
- Ajustarse al umbral anual de renta per cápita familiar establecido en la orden de bases. (La renta per cápita durante el año 2011 no puede superar el umbral máximo establecido en 13.633,00 €)
- La unidad familiar debe estar empadronada en el municipio de Arganda del Rey.

Periodo de vigencia

Años 2012-2016, por convocatorias anuales.

Régimen

Estas ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que la normativa aplicable será las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Arganda del Rey, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General Subvenciones. Serán incompatibles con las concedidas para el mismo concepto por la Comunidad de Madrid o cualquier otra entidad pública o privada.

Concejalía responsable

Educación, Ocio, Cultura y Patrimonio Cultural

Procedimiento y criterios de concesión

Los establecidos anualmente en el documento de Bases de la convocatoria de ayudas.

Financiación (curso 2012-2013)

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas serán las correspondientes a la aplicación presupuestaria 325.480 (Transf. a Familia e Instituciones. Colegios y Centros Educativos) del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012-2013, por un importe máximo de 300.000 € para el curso escolar 2012-2013.

03. Ayudas a estudiantes universitarios y Ciclos Formativos de Grado Superior, de Arganda del Rey, con mejor expediente y resultados académicos

Finalidad

Fomentar e incentivar la formación superior de los estudiantes argandeños y la excelencia en el ámbito educativo, reconociendo el esfuerzo que los estudiantes realizan a diario con motivación, esfuerzo y eficacia. En esta línea, y para apoyar su aprovechamiento académico, el Ayuntamiento de Arganda concederá anualmente una ayuda a aquellos estudiantes empadronados, reconociendo los mejores expedientes.

La distribución de estas ayudas se realizará anualmente hasta agotar fondos.

Destinatarios

- Estudiantes universitarios y de segundo grado de Formación Profesional, que cumplan lo siguientes requisitos:
- Alumnos y alumnas empadronados en Arganda del Rey.
- Alumnos y alumnas matriculados en el curso de la convocatoria, en 2º, 3º o 4º en Enseñanzas Universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a título de grado.
- Alumnos y alumnas matriculados en el curso de la convocatoria en 2º, 3º, 4º , 5º o 6º Enseñanzas Universitarias conducentes a títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.
- Alumnos y alumnas matriculados en el curso de la convocatoria en 2º curso de Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Haber aprobado todas las asignaturas del curso anterior con una nota mínima de 8,50.
- Ajustarse al umbral anual de renta per cápita familiar establecido en la orden de bases. (La renta per cápita durante el año 2011 no puede superar el umbral máximo establecido en 13.633,00 €)

Periodo de vigencia

Años 2012-2016, por convocatorias anuales.

Régimen

Las ayudas que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Concejalía responsable: Educación, Ocio, Cultura y Patrimonio Cultural

Procedimiento y criterios de concesión

Los establecidos anualmente en el documento de Bases de la convocatoria.

Financiación (curso 2012-2013)

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas serán las correspondientes a la aplicación presupuestaria 325.480 (Transf. a Familia e Instituciones. Colegios y Centros Educativos) del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012-2013, por un importe máximo de 20.000 € para el curso escolar 2012-2013.

Línea estratégica:

Atención a las necesidades de las familias en materia de conciliación.

Los servicios municipales destinados a la conciliación de la vida familiar y profesional se han consolidado como dispositivos muy valorados por las familias, al suponer un recurso importante para facilitar la compatibilidad de horarios laborales y escolares, reforzar la inserción laboral de las mujeres, además de la empleabilidad de los progenitores.

Por esta razón, el Ayuntamiento de Arganda facilitará el acceso de las familias a este recurso a través de becas que ayuden a financiar el coste de los servicios de comedor escolar y el acceso a los Programas municipales «Primeros del cole» y «Juegos y Merienda».

Estas becas se definen como ayudas individualizadas que serán convocadas anualmente hasta agotar los fondos consignados en el presupuesto municipal anual.

Medidas:

04. Ayudas el comedor escolar

Finalidad

Apoyar a las familias con hijos matriculados en 2º ciclo de Educación Infantil y Primaria, a financiar el servicio de comedor en los centros educativos de Arganda del Rey. De igual forma, la finalidad de esta ayuda es complementar otros recursos municipales orientados a facilitar la conciliación de la vida personal y profesional.

La concesión de las ayudas individualizadas tomará como referencia la renta per cápita familiar del ejercicio anterior y la distribución de las mismas se realizará hasta agotar fondos.

Destinatarios

- Familias que cumplan los siguientes requisitos:
- La unidad familiar debe estar empadronada en el municipio de Arganda del Rey.
- Los menores deben tener plaza de comedor en cualquier Centro Educativo de 2º Ciclo de Educación Infantil y Primaria.
- Ambos padres deben estar trabajando.

- Ajustarse al umbral anual de renta per cápita familiar establecido en la orden de bases. (La renta per cápita durante el año 2011 no puede superar el umbral máximo establecido en 13.633,00 €)

Periodo de vigencia

Años 2012-2016, por convocatorias anuales.

Régimen

Estas ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que la normativa aplicable será las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Arganda del Rey, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General Subvenciones. Serán incompatibles con las concedidas para el mismo concepto por la comunidad de Madrid o cualquier otra entidad pública o privada.

Concejalía responsable

Juventud, Infancia, Familia y Promoción de la vida saludable

Procedimiento y criterios de concesión

Los establecidos anualmente en el documento de Bases de la convocatoria.

Financiación (curso 2012-2013)

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas serán las correspondientes a la aplicación presupuestaria 325.480 (Transf. a Familia e Instituciones. Colegios y Centros Educativos) del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012-2013, por un importe máximo de 100.000 € para el curso escolar 2012-2013.

05. Becas de participación en los Programas Municipales «Primeros del Cole y Juegos y Merienda»

Finalidad

Reforzar las opciones de participación de los escolares inscritos durante todo el curso escolar en los Programas municipales «Primeros del Cole» y/o «Juegos y Merienda», a través de la concesión de una ayuda que cubrirá el 30% de la cuota del servicio.

La concesión será individualizada y tomará como referencia la renta per cápita familiar del ejercicio anterior y la distribución de las mismas se realizará hasta agotar fondos.

Destinatarios

- Serán destinatarios del programa de ayudas individualizadas, aquellas familias que cumplan los siguientes requisitos:
- La unidad familiar debe estar empadronada en el municipio de Arganda del Rey.
- Podrán solicitar estas ayudas los padres de los alumnos y alumnas inscritos desde septiembre a junio de cada curso escolar en el Servicio de PRIMEROS DEL COLE y/o JUEGOS Y MERIENDAS en los Centros Educativos de Arganda del Rey.
- Ambos padres deben estar trabajando y demostrar la incompatibilidad de llevar y/o recoger al hijo/a a la hora de la entrada o salida que el Centro establece en su R.R.I.
- Ajustarse al umbral anual de renta per cápita familiar establecido en la orden de bases. (La renta per cápita durante el año 2011 no puede superar el umbral máximo establecido en 13.633,00 €)

Periodo de vigencia

Años 2012-2016, por convocatorias anuales.

Régimen

Estas ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que la normativa aplicable será las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Arganda del Rey, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General Subvenciones. Serán incompatibles con las concedidas para el mismo concepto por la comunidad de Madrid o cualquier otra entidad pública o privada.

Concejalía responsable

Educación, Ocio, Cultura y Patrimonio Cultural

Procedimiento y criterios de concesión

Los establecidos anualmente en el documento de Bases de la convocatoria.

Financiación (curso 2012-2013)

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas serán las correspondientes a la aplicación presupuestaria 325.480 (Transf. a Familia e Instituciones. Colegios y Centros Educativos) del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012-2013, por un importe máximo de 30.000 € para el curso escolar 2012-2013.

Línea estratégica:

Coordinación institucional de las áreas de gestión municipal para facilitar la prevención de las situaciones de riesgo de exclusión social de las familias.

Con el objetivo de mejorar la estructura de gestión municipal de aquellos servicios vinculados a las familias, se han diseñado dos acciones específicas que buscan materializar la transversalidad en su tratamiento. De esta forma, la visión municipal se orienta hacia la integralidad en el apoyo a la familia y sus miembros, y la coordinación de los servicios en este ámbito.

La finalidad es prevenir situaciones de riesgo de exclusión social, a través de la detección de problemas de distinto orden sobre los que el Ayuntameinto puede intervenir para paliar situaciones específicas, derivar las mismas a los servicios competentes y realizar un seguimiento continuado de los casos y su evolución.

Medidas:

06. Establecimiento de procedimientos de trabajo para la detección, diagnosis e intervención coordinada ante situaciones vulnerabilidad de las familias.

Finalidad

Detectar situaciones de riesgo de exclusión social de las familias argandeñas y definir un itinerario preventivo apoyado en los servicios municipales y otros dispositivos de intervención social gestionados tanto por la Administración regional como por entidades no lucrativas del ámbito privado, susceptibles de apoyar la problemática con recursos complementarios.

De esta forma, se fortalece la estructura de seguimiento de los Servicios Sociales a través de la interlocución directa y la participación en la programación y el seguimiento de casos con técnicos municipales responsables de otras áreas de gestión, cuya naturaleza incide o puede incidir positivamente en la resolución de laso casos.

Ámbitos de actuación:

- Servicios Sociales
- Infancia
- Educación
- Salud
- Cultura
- Vivienda
- Juventud
- Empleo
- Formación
- Igualdad
- Inmigración
- Deporte
- Seguridad

Concejalía responsable

Juventud, Infancia, Familia y Promoción de la vida saludable

Procedimiento

A. **Constitución del Grupo técnico de prevención de la exclusión social de las familias.**

La Concejalía de Juventud, Infancia, Familia y Promoción de la vida saludable, realizará una ronda de consulta con las Concejalías de las áreas vinculadas, con el objeto de crear un grupo estable de trabajo de carácter técnico.

Sus funciones serán:

- Analizar casos específicos de riesgo y valorar su situación.
- Concretar la idoneidad de los dispositivos de apoyo susceptibles de ser utilizados en el tratamiento de cada caso.
- Establecer un itinerario objetivo, con actuaciones específicas de intervención según las áreas vinculadas, y un calendario de seguimiento.
- Nombrar al personal técnico encargado de la interlocución con las familias.
- Establecer un protocolo específico de atención de los casos, indicadores de seguimiento y comunicación entre las áreas de gestión y/o los servicios implicados en cada uno de los casos.
- Definir las acciones de carácter comunitario que se establezcan oportunas a partir de la red de servicios existentes, de cara a dinamizar el entorno de las familias en riesgo de exclusión social.

B. **Composición**

Su composición será establecida por la Concejala de Juventud, Infancia, Familia y Promoción de la vida saludable, realizando un nombramiento específico del personal técnico que participará, de manera continua y estable, en las sesiones de trabajo. En todo caso, el Grupo estará formado, al menos por:

- Trabajadora social.
- Técnico de Educación.

C. **Funcionamiento**

- Mensualmente, se convocará una sesión de trabajo en la que se tratarán los casos aportados, inicialmente, por Servicios Sociales.

- Estos casos serán valorados a partir de criterios objetivos.
- Para la valoración de los casos podrá ser necesaria la participación de personal técnico de otros servicios municipales, que serán convocados al efecto de aportar información y analizar la idoneidad del itinerario familiar.
- Definido el itinerario familiar, se establecerán los servicios y actividades de referencia, marcando objetivos temporales que serán valorados a partir de indicadores objetivos de fácil observación.
- El grupo técnico nombrará a la persona encargada de la interlocución familiar, quien abordará las alternativas con la familia, expondrá el itinerario marcado y los objetivos temporales establecidos.
- El grupo podrá valorar la idoneidad de la participación de la propia familia en el establecimiento de los objetivos y el itinerario establecido. Si la familia no considerase oportuno participar en el itinerario, se establecerán herramientas alternativas para garantizar la intervención sobre la situación que genera el riesgo de exclusión de hijos u otros miembros de la familia.

Financiación

Esta actuación no tiene coste añadido al ser ejecutada directamente por la estructura de gestión municipal, por lo que no requiere asignación presupuestaria.

07. Seguimiento protocolorizado de actuaciones y evaluación de impacto del plan.

El Plan Municipal requiere de instrumentos que faciliten el seguimiento y la evaluación del impacto de las medidas. Por esta razón, se establece un procedimiento de trabajo a partir del cual anualmente se realizará una memoria evaluativa con propuestas específicas de mejora para los años siguientes, durante el periodo de vigencia del Plan.

Finalidad

Valorar el impacto de las medidas que contiene el Plan y definir estrategias de mejora de su implantación durante su vigencia.

Es fundamental entender que el impacto se debe valorar desde distintas perspectivas:

- Socio-familiar, analizando cuantitativamente la dinámica de acceso a los recursos que activa el Plan, así como los perfiles familiares de los usuarios que los demandan. Este criterio, será de gran valor puesto que ofrecerá información

de interés para la planificación económica, así como para la valoración del riesgo de exclusión social en el municipio de las familias de Arganda del Rey.

- Económica, valorando el éxito en la ejecución de los recursos en términos de agotamiento de las partidas disponibles, así como las previsiones de cobertura para ejercicios posteriores. De igual forma, se valorará el ratio coste/beneficio de las acciones en términos de población usuaria cubierta.
- Técnica, revisando los procesos de tramitación para valorar aspectos clave como la agilidad de las solicitudes y su valoración, la ejecución efectiva de las ayudas, las reclamaciones atendidas, los nichos de posibles errores y dudas, etc.

Concejalía responsable

Juventud, Infancia, Familia y Promoción de la vida saludable

Hacienda

Procedimiento

A. **Diseño de instrumentos de información.**

Con el objetivo de garantizar la información suficiente para evaluar el Plan, se diseñará una ficha informativa que acompañará el procedimiento de tramitación de todas las ayudas, sea cual sea su finalidad. Esta ficha recogerá el perfil familiar de los solicitantes en términos de:

- Personas que componen la unidad familiar (edad, relación de parentesco).
- Situación de los progenitores.
- Número de personas ocupadas.
- Número de personas en situación de desempleo.
- Número de personas dependientes en el seno familiar.
- Renta per cápita familiar.
- Dirección de la vivienda familiar.
- Otras ayudas y/o servicios en los que la familia y sus miembros participan como usuarios.
- Otros indicadores que se estimen de interés.

La ficha será completada en el momento de la solicitud y será archivada según la valoración de las ayudas. Los datos obtenidos serán volcados en una base de datos que permita realizar un seguimiento estadístico y no personalizado de los datos.

B. Análisis de perfiles familiares

Al cierre del proceso de valoración y concesión de las ayudas, se analizarán los datos de las fichas con resolución favorable para extraer el perfil familiar en función de las ayudas.

Anualmente, se realizará la misma valoración con todos los datos de solicitantes (usuarios de las ayudas o no) de todas las ayudas individualizadas previstas en el Plan. Los datos resultantes mostrarán información de referencia sobre:

- Perfiles de las familias solicitantes de las ayudas.
- Perfiles de las familias usuarias de los servicios.
- Nivel de cobertura de cada una las ayudas.

C. Valoración de la ejecución de las ayudas y previsión de necesidades.

Anualmente, la Concejalía de Juventud, Infancia, Familia y Promoción de la Vida Saludable y la Concejalía de Hacienda valorarán la ejecución de las ayudas en términos de procedimiento y grado de ejecución. De esta forma, revisarán el proceso de tramitación, contemplando especialmente aquellas situaciones que hubiesen generado reclamaciones, quejas o sugerencias.

De igual forma, anualmente, valorarán las necesidades económicas para delimitar los recursos presupuestarios a consignar presupuestariamente y el grado de cobertura estimado.

Para realizar la evaluación de impacto de las ayudas, las Concejalías responsables de la valoración contarán con las necesidades previstas por la Concejalía de Educación, Cultura y Patrimonio cultural.

D. Definición de acciones de mejora

Con el objetivo de mejorar el proceso de tramitación, anualmente se realizará una memoria en la que se incluirá una valoración del número de las solicitudes y el perfil familiar de los demandantes, la cobertura lograda y el perfil familiar de los usuarios, el itinerario de tramitación y las medidas de mejora que garanticen el acceso ágil y eviten la duplicidad de recursos aplicados.

Esta actuación no tiene coste añadido al ser ejecutada directamente por la estructura de gestión municipal, por lo que no requiere asignación presupuestaria.

Organigrama de gestión del Plan Municipal

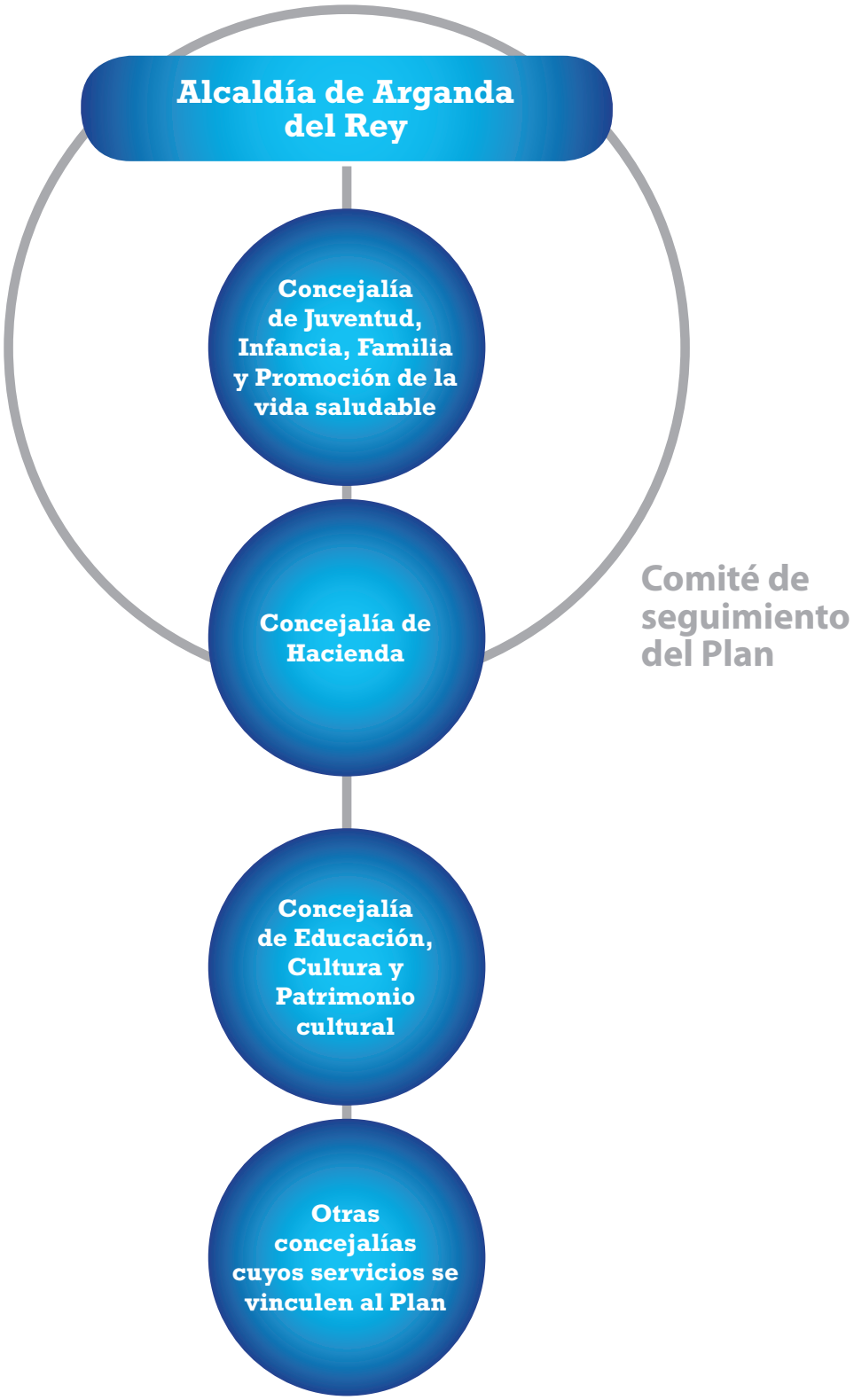

Financiación del Plan

Los ajustes presupuestarios y la política de racionalización de recursos emprendida desde 2011 por el Ayuntamiento, han facilitado aliviar la deuda municipal y reorganizar la estructura presupuestaria para:

E. Cumplir con los compromisos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que marca la Ley Orgánica 2/ 2012 del 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

F. Reducir costes en determinados servicios municipales que facilitan la reasignación de recursos a políticas y servicios de necesidad perentoria.

G. Coordinar la estructura de servicios del Ayuntamiento para impulsar medidas coordinadas, supervisadas técnica y financieramente, agilizando la respuesta al ciudadano. Estas circunstancias permiten asignar recursos presupuestarios para financiar el Plan.

El cálculo de los costes asociados a cada una de las acciones asciende a 550.000 € para el curso escolar 2012-2013, que se concentrarán en las acciones directas a usuarios. Es decir, en trasladar los recursos directamente a las familias sin que haya gastos asociados a las actividades de gestión de las medidas. De esta forma, anualmente se recogerán partidas específicas que garantizarán la ejecución de las medidas previstas durante su horizonte temporal.

La estimación realizada por los servicios municipales respecto al impacto del Plan sobre las familias indica que las medidas alcanzarán a 4.050 beneficiarios individuales de las acciones a ejecutar, lo que implica una clara redistribución de los recursos municipales.

CURSO
2012-2013

PLAN MUNICIPAL DE MEDIDAS DE APOYO A LAS FAMILIAS DE ARGANDA DEL REY

[2012 - 2016]

Arganda del Rey

Plan de Ayuda a las Familias

Ayuntamiento de Arganda del Rey